

Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2023-1665-OF

Portoviejo, 26 de julio de 2023

Asunto: EN RESPUESTA AL TRÁMITE PM250420221218

Señora

Ligia Elena Alcivar Lopez

Subdirector de Legalización de Tierras

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

En su Despacho


: 29 Nov 2023 09:11 HORA
TC 29/11/2023 09:11
Jug

De mi consideración:

Dando contestación al Oficio No. GADMCMANTA-DACPM-2023-0010-O, ingresado a esta dependencia con fecha 23 de mayo 2023, que tiene relación al trámite PM250420221218, que se sustancia en la Dirección de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales, y Servicios Ciudadanos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, expongo lo siguiente:

"(...) Me dirijo muy respetuosamente solicitando se proceda a facilitar copias certificadas de la documentación otorgado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA M.A.G.A.P. con fecha, 02 de septiembre del 2015 a favor del Sra. Moran Pacheco Carmen del Rocío, un lote de terreno con extensión de cero puntos cero ciento veinte Hectáreas (0.0120 Ha), ubicado en el sector La Revancha Popular de la Parroquia Manta, Cantón Manta lote No. S/N Circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos (...)" al respecto manifiesto lo siguiente:

El numeral 19 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección, la recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley."

El artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece: "(...) Para acceder a la información sobre el patrimonio de las personas el solicitante deberá justificar y motivar su requerimiento, declarar el uso que hará de la misma y consignar sus datos básicos de identidad, tales como: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen un uso distinto al declarado dará lugar a la determinación de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones legales que ella titular de la información pueda ejercer."

De la verificación efectuada la información solicitada en copia certificada que corresponde al patrimonio de un tercero; y, que consta en el pedido la declaración de uso de información.

Por lo expuesto, al amparo a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en uso de las atribuciones constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del MAG, emito copias certificadas que se detallan a continuación:

Oficio Nro. MAG-DDMANABI-2023-1665-OF

Portoviejo, 26 de julio de 2023

Número de fojas útiles	Número de ejemplares	Descripción del documento
Cuarenta y uno (41)	Uno (01)	Copia Del Expediente De Adjudicación No. 1509M03405, A favor de: Moran Pacheco Carmen del Rocío Provincia: Manabí Cantón: Manta. Parroquia: Manta. Sector: La Revancha Popular. Extensión: 0.0120 HAS. (41) copias certificadas.

Las certificaciones otorgadas, acreditan que los documentos son fiel reproducción de los originales Y/O COPIAS, integrados al archivo de Tierras de la institución, correspondiente a la Dirección Distrital de Manabí, sin que esto implique calificar sobre su validez o licitud, conforme lo establece regla técnica nacional para la organización y mantenimiento del Archivo Públicos.

Con relación a la petición de "(...) Más de los ya indicado, se pide verificar que, dentro de sus registros, no exista otras adjudicaciones otorgadas dentro de la misma cabida, esto con la finalidad de evitar una posible sobreposición entre propiedades (...)".

Una vez verificada la información proporcionada en el mosaico de la base gráfica que consta implementada en la Unidad de Gestión Distrital de Desarrollo Rural de Manabí hasta la presente fecha, me permito indicar que no se refleja ninguna sobreposición o predio duplicado conforme las coordenadas ingresadas correspondientes a la Providencia de Adjudicación Nro. 1509M03405; pero si es importante mencionar que esta base gráfica se encuentra en constante actualización, hasta contar con todos los predios adjudicados georreferenciados e implementados.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Enny Susana Heredia García
DIRECTORA DISTRITAL MANABÍ

Referencias:

- MAG-DDMANABI-2023-0241-E

Anexos:

- archivo_ref_75552_tipo_10_8fcc6bb1264f4b95968757444551fdb09e3df60dmb_compressed.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Lady Stefania Marcillo Alava
Servidor Público 5

Señor Biólogo
Luis Dario Zambrano Delgado
Servidor Público 1

lz/lm



1 000

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
Y REFORMA AGRARIA

SOLICITUD DE TIERRAS Cod. 13- 0016184



SEÑOR SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA
Yo, (nosotros) **MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO**

con cédula de ciudadanía No. **091351846-0**

de nacionalidad **ECUATORIANA**

de **41** años de edad (respectivamente),

de estado civil **DIVORCIADA**

comparezco ante usted y manifiesto:

Desde hace **7** años vengo manteniendo posesión tranquila, pacífica e ininterrumpida de un lote de terreno del Estado, conocido con el nombre
Cuya superficie es de **0,0120** Has. Ubicado en la Provincia **S/N**
Cantón **MANTA** Parroquia **MANABI**
Sector **LA REVANCHA POPULAR**

En el indicado lote he realizado directa y personalmente durante todo el tiempo de posesión, labores **HABITACIONAL**, las mismas que nos han permitido subsistir y aun mas llevar nuestros productos al mercado, cumpliendo de esta manera la función social de la tierra y evitando la migración indiscriminada del campesino a las grandes urbes del País.

Por lo manifestado, en vista de carecer de título de propiedad que acrediten mi derecho a la tierra, solicito la legalización del lote antes mencionado, sometiéndome a las disposiciones legales pertinentes.

Yo (nosotros), me comprometo solidariamente respecto de todas las obligaciones y condiciones que consten en la adjudicación.

Declaro bajo juramento que todos los datos consignados en esta solicitud son verdaderos.

Atentamente
SOLICITANTE (S)

f) Carmen R Merán P f) _____ f) _____
C.C. No. **091351846-0** C.C. No. _____ C.C. No. _____

Presentado en **MANTA** a los _____ días del mes de _____
de **2014** a las **08H30** horas. **MARZO**

RECIBIDO POR:
NOMBRE **ING. JAIME TANIA** f) [Signature] C.C. No. **1308241650**

Razón: Siento como tal y para los fines de ley que el término DIVORCIADA, dentro de la solicitud que antecede en virtud de estar errado ha sido enmendado. En consecuencia lo enmendado vale.

Lo certifico



Ing. Stefania Chavez Arevalo



 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

DECLARACION JURAMENTADA E IMPRESIÓN DE HUELLA DIGITAL

Señor(a)
Director de Titulación de Tierras
Director Distrital Occidental
Responsable de la Unidad de Tierras del SSTR - MANABI
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



Yo/Nosotros: MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO

portador/res: de las cédulas de ciudadanía N° 091351846-0
de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil DIVORCIADA
de ocupación ESTUDIANTE
domiciliado/s EN EL SECTOR

En alcance a la Solicitud de Tierras N° 16134 presentada el 24/03/2014,
en forma libre y voluntaria comparezco/cemos ante usted y explicado/s de la gravedad del
juramento y de las penas de perjurio, advertido/s de decir la verdad con claridad y precisión,
declaro/ramos bajo juramento lo siguiente: Que los datos consignados en la Solicitud de
Tierras que antecede son verdaderos. Que en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida y
con ánimo/s de señor/es y dueño/s, por el tiempo aproximado de

7 años, vengo/nimos manteniendo la posesión de un lote de terreno de 0,0120 Has.
de superficie, ubicado en el:

Sector LA REVANCHA POPULAR Parroquia MANTA
Cantón MANTA Provincia MANABI

enmarcado en los siguientes linderos y dimensiones:

- NORTE:** CON JAMA MORAN JOEL EN 15,0 M.
- SUR:** CON INTRIAGO MEZA DANNY EN 15,0 M.
- ESTE:** CON PRESUNTO COLINDANTE PROPIEDAD DEL ESTADO EN 8,0 M.
- OESTE:** CON CALLE PUBLICA S/N EN 8,0 M. SIGUIENDO SU TRAZADO.

Predio que lo adquiri/mos por :

LA INTERESADA DECLARA QUE OBTUVO EL PREDIO POR POSESION DIRECTA A TRAVÉS DE DERECHOS
POSESORIOS DE COMITÉ PRO-MEJORAS LA REVANCHA POPULAR, Y QUE NO EXISTE TITULO DE PROPIEDAD
O DOCUMENTO ALGUNO QUE PESE SOBRE EL TERRENO.

Conforme justifico/camos con el documento adjunto/amos. Que sobre este bien inmueble
no existe conflictos de tierras, problemas de linderos y colindantes, ni con terceras
personas. Que, desconozco/cemos que sobre este predio exista escrituras públicas con

antecedentes legales de dominio o propiedad, por lo que presume/n que este bien inmueble es baldío y de dominio del Estado Ecuatoriano. Que no se encuentra/n incursos en lo preceptuado en el Art. 30 de la Codificación de la Ley de Desarrollo Agrario y Arts. 14 y 15 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización codificada.- Leída que le/s fue esta su declaración al/los compareciente/s, éste/os se afirman y se ratifican en todo su contenido, firmando para constancia al pie de la presente. En este mismo acto reconoce/n el/los comparecientes que la firma y rúbrica impresas en este documento son suyas y las reconoce/n como tales por ser las que utiliza/n en todos sus actos tanto públicos como privados.-

MANTA, 24 de MARZO del 2014

f.) Carmen R Morán P
MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO
C.C. No 091351846-0

f.).....
C.C. No

f.).....
C.C. No

f.).....
C.C. No

[Firma]
f.).....

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TIERRAS

RAZON DE IMPRESIÓN DE HUELLA DIGITAL

YO, _____, portador/a de la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en la ciudad de _____, al no saber () o poder () firmar la solicitud de tierras y la declaración juramentada que antecede; mediante este acto dejo impresa la huella digital del dedo pulgar derecho ante el señor Delegado. _____

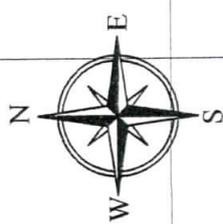
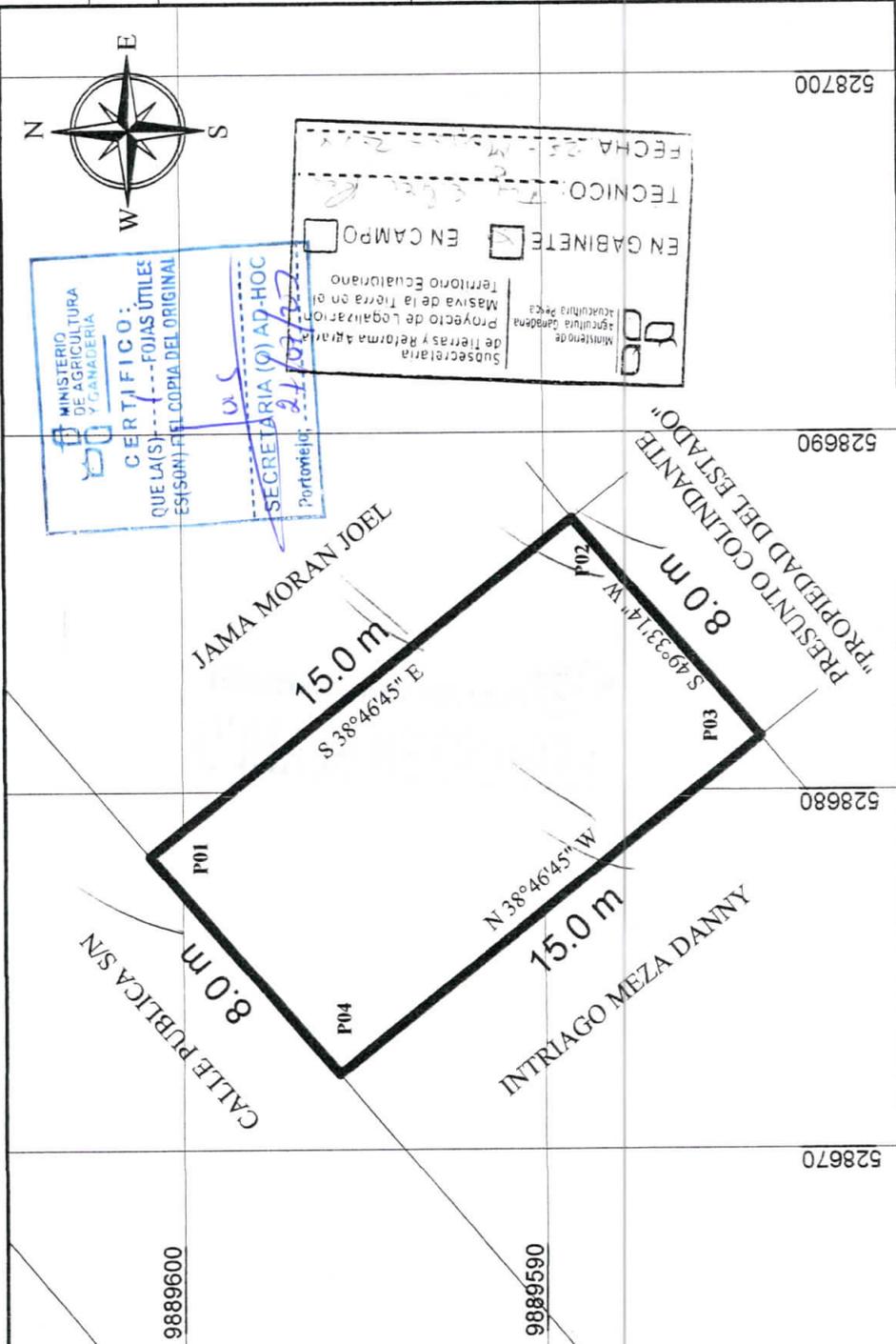
h.).....

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TIERRAS

f.).....



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
CERTIFICO:
 QUE LA(S) ... FOJAS ÚTILES
 ES(S) UN(L) EL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIA (9) AD HOC
 Portafolio: 21/07/2013

Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria
 Proyecto de Legalización Masiva de la Tierra en el Territorio Ecuatoriano

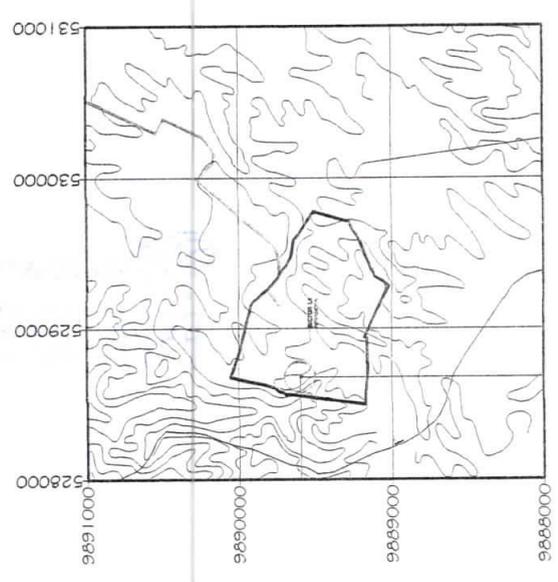
EN GABINETE EN CAMPO

TECNICO: ...
 FECHA: ...

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
 GAD - MANTA - MAGAP
 SUBSECRETARIA DE TIERRAS
 Y REFORMA AGRARIA

PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 SECTOR: LA REVANCHA POPULAR

NOMBRE DEL POSESIONARIO:
MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO



PLANO DE UBICACIÓN DEL PREDIO
 ESCALA 1:50,000



COORDENADAS PLANAS:	ESCALA:	1 : 200	FECHA:	29 / 11 / 2013	TECNICO RESPONSABLE:	ARQ. CELIA ESPINOZA CÁRDENAS # REG. SENESCT 1016-13-1194150	REVISADO Y APROBADO:	
	FORMATO DE POSICIONAMIENTO UTM DATUM DEL MAPA WGS - 84 ZONA 17 - SUR	AREA TOTAL:	0.0120 Ha.	CARTA TOPOGRAFICA:	MANTA CODIGO: CT - MIII - FA.3491 - II			SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS

COLINDANTE NORTE:

Del P01 - P02 con una distancia de 15.0 m, R - S 38°46'45" E, con JAMA MORAN JOEL

COLINDANTE SUR:

Del P03 - P04 con una distancia de 15.0 m, R - N 38°46'45" W, con INTRIAGO MEZA DANNY

COLINDANTE ESTE:

Del P02 - P03 con una distancia de 8.0 m, R - S 49°33'14" W, con PRESUNTO COLINDANTE "PROPIEDAD DEL ESTADO"

COLINDANTE OESTE:

Del P04 - P01 con una distancia de 8.0 m, SIGUIENDO SU TRAZADO, con CALLE PUBLICA S/N

INFORME DE LINDEROS

PROVINCIA: MANABÍ CANTÓN: MANTA PARROQUIA: MANTA SECTOR: LA REVANCHIA POPULAR

NOMBRE DEL POSESIONARIO:

MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO
C.I. 091351846-0

CUADRO DE DATOS

VERTICE	COORD. PLANAS UTM. WGS-84			VERTICE	DISTANCIA (m)	RUMBO	COLINDANTE
	NORTE	ESTE	DESDE				
P01	9889600.9	528678.2	P01	P02	15.0	S 38°46'45" E	JAMA MORAN JOEL
P02	9889589.2	528687.6	P02	P03	8.0	S 49°33'14" W	PRESUNTO COLINDANTE "PROPIEDAD DEL ESTADO"
P03	9889584.0	528681.5	P03	P04	15.0	N 38°46'45" W	INTRIAGO MEZA DANNY
P04	9889595.7	528672.1	P04	P01	8.0	SIGUIENDO SU TRAZADO	CALLE PUBLICA S/N


 Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Acuicultura Pesca
 Proyecto de Legalización Masiva de la Tierra en el Territorio Ecuatoriano

ENGABINETE EN CAMPO
 TÉCNICO: José Cárdenas
 FECHA: 22.07.2022


 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 CERTIFICO:
 QUE LA(S) FOLIAS ÚTILES SON EL COPIA DEL ORIGINAL
 SECRETARIA (O) AP-HOE
 Portomiguel: 22.07.2022

TECNICO RESPONSABLE:

Carmen Pacheco

ARQ. CELIA ESPINOZA CÁRDENAS
REG. SENESCYT 1016-13-1194150

REVISADO Y APROBADO:

[Signature]

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

03 Cance

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



Consulta de Títulos Registrados

Búsqueda por Apellidos

Búsqueda por
Identificación (cédula/pasaporte) Buscar

ATENCIÓN

"La SENESCYT emitirá certificados impresos únicamente cuando sean requeridos para uso en el extranjero o para fines judiciales. El título emitido por cualquier Universidad o Instituto de Educación Superior existente en el Ecuador no requerirá validación alguna, ni del CES ni del SENESCYT."

(Reglamento General de Aplicación a la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 19)

Nombre Espinoza Cardenas CELIA ALICIA
Identificación 1312288143
Nacionalidad ECUATORIANA
Genero FEMENINO

Título ARQUITECTA **Institución de Educación Superior** UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ **NACIONAL**
Tipo NACIONAL **Reconocido Por** 1016-13-1194150 **Fecha de Registro** 02/08/2013 **Observación**

Síguenos en:



6-5035

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUBSECRETARIA DEL LITORAL NORTE

Ramos Iduarte entre 1ra. Y 2da. Transversal
Teléfono: (05) 2632-445
Fax: (05) 2635-559
www.magap.gob.ec
Portoviejo - Ecuador

Memorando Nro. MAGAP-DPA-MAN-UT-2014-0503-M

Portoviejo, 24 de marzo de 2014

PARA: Sra. Ing. Tania Maiden Jaime Salvatierra
Técnica MAGAP

Sr. Ing. Wilver Alfredo Chinga Mendoza
Servidor Público 4

Sr. Ing. Eulices Leonardo Ramos Moreira
Técnico de Catastro

ASUNTO: Salida de brigada Nro. 5



De mi consideración:

Por medio del presente, tengo a bien solicitar a ustedes el traslado a las parroquias rurales de la provincia de Manabí, para que procedan a efectuar en los lugares correspondientes, las inspecciones de campo, aprobación de planimetrías, digitación de información, e implementación de expedientes que son necesarios para el proceso de legalización de tierras que involucra a la provincia, desde el día lunes 24 hasta el viernes 28 de marzo del presente año, debiendo informar al final del término establecido, todas las novedades y productos alcanzados en la semana.

Lo que comunico para los fines pertinentes.-

Atentamente,

Abg. John Hernando Mendoza Zambrano
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TIERRAS

Copia:

Sra. Lcda. Elena Alejandra Bravo Andrade
Responsable de Talento Humano, Encargada

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

SUBSECRETARIA DEL LITORAL NORTE

Ramos Iduarte entre 1ra. Y 2da. Transversal

Teléfono: (05) 2632-445

Fax: (05) 2635-559

www.magap.gob.ec

Portoviejo - Ecuador

Portoviejo, 31 de marzo de del 2014

PARA: Abg. John Hernando Mendoza Zambrano

Responsable de la Unidad de Tierras

ASUNTO: Informe semanal de inspecciones de campo

De mi consideración:

Por el presente informo a Usted. Las inspecciones realizadas por pedido mediante memorandum 0503 del 24 de marzo 2014, correspondiente a la semana del 24 al 28 marzo.



Nº	Nombres y Apellidos	Cédula	Cantón	Parroquia	Sector	Superficie
1	FLORA DALINDA ESPINOZA MERA	1306545748	PORTOVIEJO	COLON	ESTANCIA VIEJA	0,0377
2	JIMMY ANTONIO AVILES ESPINOZA	1308535135	PORTOVIEJO	COLON	ESTANCIA VIEJA	0,0407
3	MANUEL VICENTE INTRIAGO INTRIAGO	1301521389	PORTOVIEJO	ABDON CALDERON	EL ZAPALLO	5,679
4	JOSE ANDRES CARREÑO LOOR	1304742602	PORTOVIEJO	ABDON CALDERON	LA Balsa	0,6798
5	MARIA ANTONIETA CASANOVA INTRIAGO	1301648471	PORTOVIEJO	RIOCHICO (RIO CHICO)	SAN GABRIEL	0,5070
6	GRISMALDO CRISTOBAL MENDOZA CHAVEZ	1304384199	PORTOVIEJO	COLON	MACONTA ABAJO	15,4768
7	LORENA PATRICIA SANCHEZ INTRIAGO	1310959885	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0118
8	DARWIN EDUARDO ZAMBRANO SANCLEMENTE	1720578747	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0176
9	JOSE LUIS BARREIRO VELEZ	1312697822	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0120
10	DOLORES MARIA BORRERO	1304342478	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0241
11	JOSE HOMERO LAZ GARCIA	1313453332	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0119
12	CARLOS OLMEDO BAUTISTA BAUTISTA	0700945595	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0120
13	CARLOS OLMEDO BAUTISTA BAUTISTA	0700945595	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0179
14	YRENE JASMIN CEVALLOS GONGORA	1311647422	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0120
15	MERCEDES MONSERRATE MOREIRA CEVALLOS	1312967282	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0240
16	DORIS BEATRIZ JAMA CORONEL	1202596712	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0240
17	DORIS ISABEL SUAREZ JAMA	1315845485	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0240
18	EDITA MONSERRATE LOOR LAZ	1309440699	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0239
19	ELENA VERONICA PINARGOTE REZABALA	1312012352	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0120
20	JESSICA VANESA TUAREZ VELEZ	1313156877	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0241
21	PEDRO UBILDO VALAREZO VARGAS	1308060704	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0239
22	MARIA FERNANDA FRANCO DELGADO	1310722291	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0239
23	LUCIA MAGDALENA ORTIZ CABEZAS	1312282096	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0118
24	NANCY JACQUELINE RIVERA LAINA	1312204272	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0119
25	MONICA YAQUELINE VERA VERA	1308357852	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0110
26	MARIANA DOLORES LAZ ZAMBRANO	1312076118	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0122
27	MIGUEL ANTONIO LUCIO MANSABA	1306726751	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0487
28	EDISON BIANEY BARREIRO VELEZ	1309441572	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0512
29	WELILINTON JONATHAN MEZA PIN	1312331299	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0120
30	ROSA EULALIA CHUMO VERA	0802783845	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0120
31	NIMIO BERNEY ALAVA MACIAS	1310910821	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0120
32	JAZMIN MARIELA CHIQUITO MACIAS	1311393332	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0120
33	JOSE ARISTIDES BALAREZO VARGAS	1310664527	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0119
34	DIVINA ANGELICA ZAMBRANO BALAREZO	1313366583	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0128
35	JAZMIN MARIELA CHIQUITO MACIAS	1311393332	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0242
36	CARMEN DEL ROCIO MORAN PACHECO	0913518460	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0120
37	MERCY ARACELY MORAN PACHECO	0916538259	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0119
38	WILTON ANTONIO SANCHEZ ZAMORA	1308850310	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0420

39	JOEL JAVIER JAMA MORAN	1312104555	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0119
40	JOHANNA MARIBEL SANTILLAN MENDOZA	0802681304	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0119
41	CECIBEL ROSARIO PONCE CEDEÑO	0940952989	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0127
42	LUCIA MARICELA MEZA ARANA	1312877929	MANTA	MANTA	LA REVANCHA POPULAR	0,0117

Lo que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,


Sr. Ing. Wilver Alfredo Chinga Mendoza
Servidor Público 4



9 newe



INFORME TECNICO DE INSPECCION PARA ADJUDICACION DE TIERRAS

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

INFORME N° 16134

PROVINCIA: 13 CANTON: 08 PARROQUIA: .02 FECHA INSPECCION: 24/03/2014

DISPUESTO POR: **RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TIERRAS**
 MEDIANTE: **MEMORANDUM-MAGAP-DPA-MAN-UT-2014-0503 M- 24-03-2014**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LAS (LOS) SOLICITANTE (S): **MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO**

CEDULA (S) DE CIUDADANIA No (S): **091351846-0**

GÉNERO
 SOLTERO VIUDO DIVORCIADO CASADOS
 HOMBRE HOMBRE HOMBRE UNIÓN DE HECHO: SOCIEDAD DE HECHO
 MUJER MUJER MUJER FORMAL OTROS
 INFORMAL

- 1 - MOTIVO
 ADJUDICACION
 EXPLICACION: DETERMINAR EL ESTADO DE TENENCIA, EXPLOTACION, LINDEROS Y COLINDANTES DE UN PREDIO

DE **0,0120** HAS. UBICADO EN EL SECTOR **LA REVANCHA POPULAR** , PARROQUIA **MANTA**
 , CANTON **MANTA** , PROVINCIA DE **MANABI**

- 2 - UBICACIÓN DEL PREDIO Y VIAS DE ACCESO

LOCALIZACION POLITICO - ADMINISTRATIVA:
 PROVINCIA: **MANABI** CANTON: **MANTA** PARROQUIA: **MANTA**
 SECTOR: **LA REVANCHA POPULAR** NOMBRE DEL PREDIO O N° DE LOTE: **S/N**
 SUPERFICIE: **0,0120** HAS.

DISTANCIA A LA CABECERA PARROQUIAL **6** KM.

COORDENADAS VERIFICADAS UTM

P	X	Y
1	528678,2	9889600,9
4	528672,1	9889595,7

DATUM: **WGS-84**
 ZONA: **17 SUR**

INFRAESTRUCTURA

	SI	NO
ENERGIA ELECTRICA:	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
AGUA POTABLE:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
AGUA ENTUBADA:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
AGUA DE POZO:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
CANAL DE RIEGO:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
ALCANTARILLADO:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
DRENAJE NATURAL:	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
OTROS: AGUA POR TANQUERO		

TERRESTRE ASFALTADA LASTRADA EMPEDRADA VERANO HERRADURA
 AEREA
 FLUVIAL

- 3 - ESTADO DE TENENCIA



POSESIONARIO(S): **MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO**

FORMA DE TENENCIA: POSESION
 TIEMPO DE POSESION: 7 AÑOS
 HISTORIA DE TENENCIA: REFORMA AGRARIA: TIERRAS BALDIAS: OTROS:

LA INTERESADA DECLARA QUE OBTUVO EL PREDIO POR POSESION DIRECTA A TRAVÉS DE DERECHOS POSESORIOS DE COMITÉ PRO-MEJORAS LA REVANCHA POPULAR, Y QUE NO EXISTE TITULO DE PROPIEDAD O DOCUMENTO ALGUNO QUE PESE SOBRE EL TERRENO.

OBSERVACIONES: **QUE EL LOTE DE TERRENO FORMA PARTE DEL ESTADO POR RESOLUCION DE ADJUDICACION DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2002, CONFIRMADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2005. PROTOCOLIZADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, E INSCRITA EN EL CANTON MANTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.**

- 4 - CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES	SUPERF. HAS.	MATERIALES	ESTADO	EDAD CONST.	TIEMPO OCUPAC.
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

- 5 - INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA

CONCEPTO	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	ESTADO
ESTABLO	_____	_____	_____
CORRAL	_____	_____	_____
CERCAS	ML	61,00	REGULAR
ESTANQUE	_____	_____	_____
CANAL	_____	_____	_____
BODEGA	_____	_____	_____
OTROS	_____	_____	_____
OBSERVACIONES:	CERCA DE LATILLA DE CAÑA		

- 6 - CARACTERISTICAS AGROLOGICAS DEL TERRENO

CARACTERISTICAS

SUELO TOPOGRAFIA: PLANA %: _____ ONDULADA %: 100 QUEBRADA%: _____
 FERTILIDAD: BUENA: _____ MEDIA: X BAJA: _____
 TEXTURA: FRANCO: _____ ARCILLOSO: X LIMOSO: _____ ARENOSO: _____
 PROFUNDIDAD: PROFUNDO: _____ MEDIANO: _____ SUPERFICIAL: X

CLASE I II III IV V VI VII VIII

CLIMA: PLUVIOSIDAD (m.m) 400 TEMP. MEDIA (°C) 28 ALTITUD (msnm.) 155

- 7 - USO ACTUAL DEL SUELO



CONCEPTO	SUPERFICIE HAS.	ESTADO	EDAD DE CULTIVOS
VEGETACION NATURAL	0,0120	REGULAR	6 MESES

SEMOVIENTES

NINGUNO:

OBSERVACIONES: _____

- 8 - DESTINO ECONOMICO

AGRICOLA	<input type="checkbox"/>	TURISMO	<input type="checkbox"/>	HUERTO FAMILIAR	<input type="checkbox"/>
PECUARIO	<input type="checkbox"/>	HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
FORESTAL	<input type="checkbox"/>	BIOACUATICO	<input type="checkbox"/>	_____	_____

DESTINO ECONOMICO:

- 9 - ACCIONES DE APOYO

APELLIDOS Y NOMBRES DE ASISTENTES A LA INSPECCION	EN CALIDAD DE
MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO	POSESIONARIO(A)
ING. AGR. CHINGA MENDOZA WILVER ALFREDO	TECNICO DE CAMPO
APELLIDOS Y NOMBRES DE TESTIGOS O CONLINDANTES	
MOREIRA CEVALLOS MERCEDES MONSERRATE	131296728-2 - TESTIGO

- 10 - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

EL TERRENO MATERIA DEL PRESENTE TRÁMITE POSEE LINDEROS FIJOS CONCORDANTES CON EL INFORME DE LINDERACIÓN Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE.

QUE EL LOTE DE TERRENO FORMA PARTE DEL ESTADO POR RESOLUCION DE ADJUDICACION DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2002, CONFIRMADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2005, PROTOCOLIZADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2005, E INSCRITA EN EL CANTON MANTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2005.

EL TERRENO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE AREAS DEL PATRIMONIO DEL MAE.

EL TIEMPO DE POSESIÓN ES MAYOR A LOS 5 AÑOS, QUE ES EL TIEMPO MINIMO REQUERIDO.

EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DEL AREA RURAL.

LA INFORMACION VERIFICADA Y RECABADA HA SIDO CORROBORADA POR EL POSESIONARIO Y COLINDANTES.

POR LO EXPUESTO SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DEL POSESIONARIO .

YO, (NOSOTROS)

ING. AGR. CHINGA MENDOZA WILVER ALFREDO

DECLARAMOS QUE EL PRESENTE INFORME LO REALIZAMOS BAJO JURAMENTO, PREVENIDOS DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CIVIL Y PENAL

F

C.C. No. 130437765-6

C.C.No.

DIRECCION DOMICILIARIA DEL BENEFICIARIO:

EN EL SECTOR

FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME:

25/03/2014

ANEXOS:

EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO, UTILICE HOJAS SIMPLES Y FIRMELAS



ZONIFICACION Y MANEJO
AREA NATURAL DE PROTECCION - CONSERVACION - MANEJO

AREA DE ECOSISTEMA	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
BOSQUE PRIMARIO			
BOSQUE SECUNDARIO			
VEGETACION MEDIA Y BAJA			
TIERRAS MARGINALES			

AREA DE OTROS USOS

AREA AGRICOLA / PECUARIA Y OTROS.	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
CULTIVOS CICLO CORTO			

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE

PASTO	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
CASA Y PATIO	0,0120	1 AÑO	CONSTRUCCION

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			
	FISICO	BIOLOGICO	SOCIO-ECONOMICO	ESCENICO/PAISAJE
ELIMINACION DE VEGETACION		X	X	
CONSTRUCCION DE CASA	X	X	X	X

MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA PRODUCIR EL MENOR IMPACTO DENTRO DEL AREA A ADJUDICARSE
MANTENER LIMPIO EL PREDIO
SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES



NOTA: El manejo del área natural deberá cumplir con normas legales y permisos que para el efecto determine el Ministerio del Ambiente

Nos comprometemos a cumplir el presente Plan de Manejo en el plazo establecido.

F. Carmen B. Morán P
MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO
091351846-0

F.

Nosotros:
ING. AGR. CHINGA MENDOZA WILVER ALFREDO
Técnico(s) de la SSTR, declaramo(s) que el presente Plan de Manejo es ejecutable en todas sus partes

F. [Signature]
130437765-6

F.
C-I

FECHA: 25/03/2014



Ministerio del Ambiente

CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del Ministerio del Ambiente acuerda emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa



- Leyenda**
- Área Nacional de Recreación
 - Parque Nacional
 - Refugio de Vida Silvestre
 - Reserva Biológica
 - Reserva Ecológica
 - Reserva Geobotánica
 - Reserva Marina
 - Reserva de Producción de Fauna
 - Patrimonio Forestal del Estado
 - Bosques protectores

Datum
Proyección Universal Transversa de Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

Datos de verificación
Código del predio: 85527



Datos del mapa ©2015 Google Imágenes ©2015 CNES / Astrium, DigitalGlobe | Condiciones del servicio | Informar un error en el mapa

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:	0913518460	Nombre:	CARMEN DEL ROCIO MORAN PACHECO		
Datos de Domicilio:					
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	MANTA
				Sector:	LA REVANCHA POPULAR
Dirección:			Teléfono:	Correo Electrónico:	

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	MANTA
Sector:				Área:	0.01 ha.

COORDENADAS DEL PREDIO

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1)	528678.2	9889600.9	2)	528687.6	9889589.2	3)	528681.5	9889584
						4)	528672.1	9889595.7

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO
Socio Bosque Comunitario	NO
Socio Bosque Individual	NO
Patrimonio de Áreas Protegidas	NO
Zonas Intangibles	NO
Patrimonio Forestal del Estado	NO

Para comprobar haga click en el enlace: [Certificado](#)



ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA

Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



Manta



CERTIFICACIÓN

Mediante petición escrita realizada por parte de la Sra. **MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO C.I. 091351846-0**, en la cual solicitan se les otorgue un Certificado que indique que su propiedad se encuentra en la Zona Rural, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por el solicitante, la Dirección de Planeamiento Urbano certifica que el terreno se encuentra en la Zona Rural, ubicado en el Sector LA REVANCHA POPULAR de la Parroquia Manta del Cantón Manta.

El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo al levantamiento con firma de responsabilidad entregado por el interesado:

COORDENADAS		
VERTICE	X (x)	X (m)
1	0528678.2	9889600.9
2	0528687.6	9889589.2
3	0528681.5	9889584.0
4	0528672.1	9889595.7

FORMATO DE POSICIONAMIENTO: UTM
DATUM DEL MAPA: WGS - 84
ZONA 17 - SUR



Manta, 29 de Abril del 2015

Arq. Gustavo Cedeño Vélez
**TECNICO DE LEGALIZACION DE TIERRAS
PLANEAMIENTO URBANO**



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en la solicitud.

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



Oficio No. 669 DPUM-JCV
Manta, 25 de Abril del 2014

Señor:
José Muñoz Mera
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO- MEJORAS LA REVANCHA POPULAR



Ciudad.-

En contestación a su solicitud en donde indica en su parte pertinente que "Certifique si el barrio La Revancha Popular, se encuentra en la zona rural o urbana del cantón Manta con la finalidad de realizar trámites para su legalización", me permito indicar lo siguiente:

Esta dirección certifica que el sitio denominado " La Revancha ", se encuentra ubicado en la Provincia de Manabí en el cantón Manta conocido como Sector "Revancha Popular", perteneciendo al Área de la zona Rural, cuyas coordenadas son las siguientes.

P	ABSCISA	ORDENADA
1	528693.19	9890052.94
2	529261.34	9889818.72
3	529774.71	9889514.28
4	529703.58	9889275.11
5	529396.02	9889123.59
6	529298.33	9889034.81
7	529164.26	9889135.73
8	528473.57	9889141.02
9	628565.00	9889652.00

Datos Tomados con GPS
Datum: WAS 84
PROYECCION CARTOGRAFICA :UTM
Zona : 17 Sur

Sin otro particular me suscribo de Ud.

Atentamente,

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA PLANEAMIENTO URBANO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas enfojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta, 25 de Abril del 2014

Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

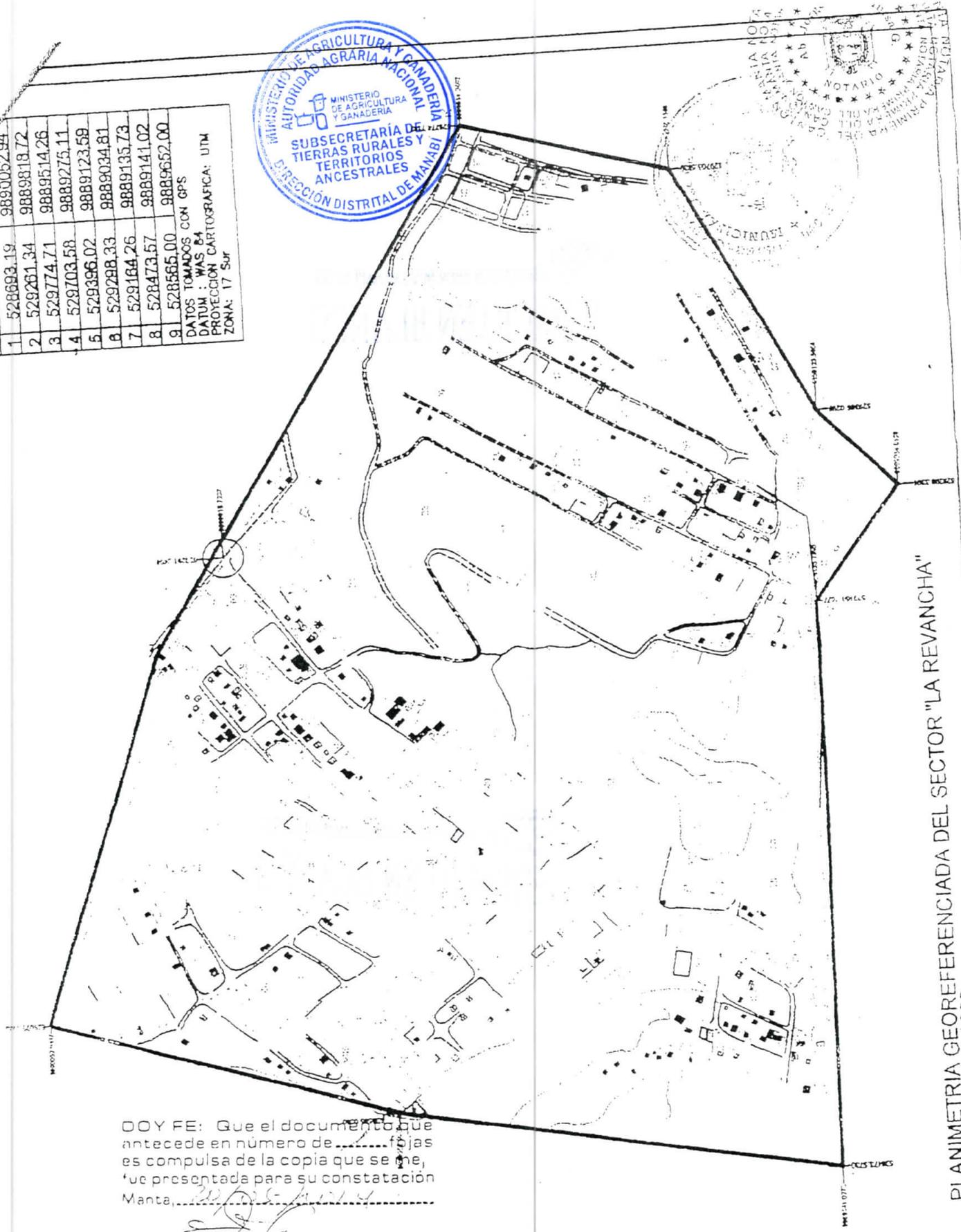
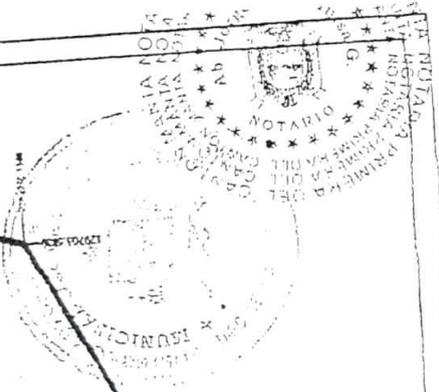
 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

15 Anos

P	ABSCISA	ORDENADA
1	528693.19	9890052.94
2	529261.34	9889818.72
3	529774.71	9889514.26
4	529703.58	9889275.11
5	529396.02	9889123.59
6	529298.33	9889034.81
7	529164.26	9889135.73
8	528473.57	9889141.02
9	528565.00	9889652.00

DATOS TOMADOS CON GPS
 DATUM : WAS 84
 PROYECCION CARTOGRAFICA: UTM
 ZONA: 17 Sur



DOY FE: Que el documento que antecede en número de fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación Manta,

 M. Anaya Quispe

PLANIMETRIA GEOREFERENCIADA DEL SECTOR "LA REVANCHA" 1:5000

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JAIME E. DELGADO INTRIAGO. Registrador del Cantón, a
petición de José Muñiz Mera.

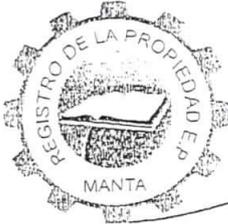
CERTIFICO:



Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Marzo 22 del 2.001, bajo el No. 779, se encuentra inscrita Providencia de Adjudicación sin Hipoteca, mediante Escritura autorizada en la Notaria Cuarta de Manta el 19 de Marzo del 2.001, Dictada en Quito el 12 de Marzo del 2001, en la que el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, adjudica a favor de los Cónyuges Sres. **ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY, ANA MARIA SUAREZ LOPEZ**, predio ubicado en la Zona San Juan de Manta, de la Parroquia y Cantón Manta, con una Sup. De 75,5400 Has. Con los siguientes linderos. NORTE: Con Federico Vega en 35 M. R. S 50-30E; En 162 M. R. S 47-30E, En 89 M. R. S 54-45E; En 202 M. R. S. 51-30E; en 387 M. R. S 24-15E; Estero sin nombre en 162 M. R. Siguiendo su borde, con Federico Vega en 132 M R. S 26-30E. En 33 M. R. S 34-45E; y en 46 M. R. S 42-30E. SUR: Con Clorinda Delgado en 174 M. R. S 85-30W; En 181, 50 M. R. N 87-15W; En 40 M. R. N 19-30W; En 47 M. R. N 44-15W; en 54 M. R. N 75-15W; En 62 M R. N 73-30W; En 52 M. R. N 67-30W; En 47. M. R. N 71-15W; En 13 M. R. N 57-15W; En 128 M. R. N 36-30W; y en 66 M. R. S 59-30W; Con Serafín Delgado en 250 M. R. N 65-30W; y en 184 M. R. N 61-30W. ESTE: Con Gregorio Delgado en 108 M. R. S 40-30W; En 66 M. R. S 42-30W; y en 65 M. R. S 37-30W. OESTE: Con Sergio Chávez en 455 M. R. N 31-45E; En 52,50 M. R. N 36-45E; En 121 M. R.N 48-30E y en 251 M.R.N 38-15E. Con una Superficie de 75,5400 hás.

Con fecha Febrero 24 del 2005, el predio descrito de propiedad de Cónyuges **JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDENO Y SRA. ANA MARIA SUAREZ LOPEZ DE ZAMBRANO**, se encuentra inscrito Demanda dictada por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, providencia dictada mediante Oficio DE. SC. SG No. 1841, Febrero 22 del 2005, dentro del trámite de resolución a la adjudicación propuesto por el Sr. Ito Ramón Menéndez Solórzano en calidad de representante legal del Comité Pro mejoras La Revancha Popular.

Con fecha Septiembre 28 del 2.005, bajo el No. 40, se encuentra inscrita Sentencia de Resolución mediante Oficio No. 8462 del 2005, de fecha Septiembre 26 del 2.005, Dictada por la Dirección Ejecutiva del INDA el 16 de Enero del 2.002, la misma que



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



declara resuelta la adjudicación del predio realizada mediante Providencia No. 0103M01197, del 12 de Marzo del 2.001, Otorgada por el INDA, a Favor del Ingeniero Mecánico Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López, sobre el lote de 75,54 hás. Ubicado en el Sector San Juan de Manta, Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, y disponer que el mismo vuelva a pertenecer al Patrimonio del INDA.

Certificado elaborado por la Sra. Mayra Dolores Saltos Mendoza, cédula de Ciudadanía N. 131013711-0. *Mayra Dolores Saltos Mendoza*

Manta, 17 de Junio del 2.013

Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
INDA



OFICIO SE. No. 8461 2005

Quito,

6 SEP 2005

Señor
NOTARIO CUARTO DEL CANTON
Manta.-

De mi consideración

Adjunto al presente remito a usted copias certificadas, de la Resolución dictada por la Dirección Ejecutiva del INDA el 16 de enero del 2002 a las 12h00; de la Resolución dictada por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería dictada el 09 de junio del 2005 a las 09h30 y del auto de 17 de agosto del 2005 a las 10h00, a fin de que se digne marginar en los registros a su cargo

ACREDITADO,

AB. PABLO NIETO MONTOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INDA



FIN/SILVIA
28-SEPTIEMBRE-2005
ACUNTO LO INDICADO



DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



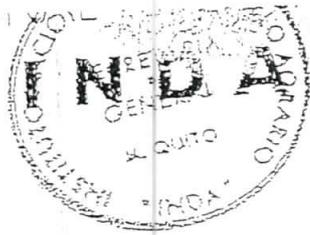
DELEGACION PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



00699

18 ENE 2002

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO. INDA.- DIRECCIÓN EJECUTIVA. Quito, 16 de enero de 2002, las 12H00.- VISTOS: A fs. 19, 20 y 21 del expediente, comparece el señor Juan Ubaldo Flores Lucas manifestando: que el día 12 de marzo del 2001, mediante providencia Nro. 0103M01197, el INDA adjudica en beneficio de los señores Ingeniero Mecánico Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge Ana María Suárez López, un predio de 75,54 háts que el compareciente desde hace más de treinta años tiene en posesión; que al expedirse la providencia de adjudicación, se han violado disposiciones expresas constantes en los Arts. 39 de la Ley de Desarrollo Agrario y, 61 y 62 del Reglamento General de la misma Ley que, entre otros requisitos, exigen la posesión de por lo menos cinco años, justificar el hecho de que su actividad principal es la agraria y demostrar que no tiene otras propiedades agrícolas; que el adjudicatario Ingeniero Mecánico Jorge Orley Zambrano Cedeño, ostenta la calidad de Alcalde de la Municipalidad de Manta, por lo que, fundamentado en las disposiciones citadas, más lo dispuesto en el literal d) del numeral 7 de la condición resolutoria constante en la providencia de adjudicación, solicita la resolución de la providencia de adjudicación otorgada a favor de los cónyuges Zambrano-Suárez.- De fs. 35 a 38, comparece el señor Floresmilto Quinto Pazmiño Solórzano, fundamentando su petición en el numeral 15 del Art. 23 de la Constitución Política de la República del Ecuador que faculta a los ciudadanos ecuatorianos a dirigir quejas y peticiones a las autoridades y dice: que el 12 de marzo del 2001, mediante providencia de adjudicación Nro. 0103M01197, constante a fs. 15 a 17 vta. el INDA adjudica en favor del Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge Ana María Suárez López, un lote de terreno de 75,54 háts., providencia anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en el folio Nro. 78, tomo Nro. 4C, el 15 de marzo del 2001; adjudicación a la que se opone, por cuanto al expedirse se ha violado la disposición constante en el Art. 62 del Reglamento General de la Ley de Desarrollo Agrario, el cual expresa: "Para que una persona natural sea adjudicataria de tierras deberá reunir los siguientes requisitos mínimos: b) justificar que su actividad principal es la agraria..."; que entre otros requisitos mínimos exigidos para proceder a una adjudicación en beneficio de una persona natural, el interesado tiene que estar en posesión de la tierra por un lapso ininterrumpido de por lo menos cinco años y demostrar que no tiene otras propiedades agrícolas, circunstancias que jamás fueron justificadas en legal y debida forma; que el adjudicatario Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño ostenta la calidad de Alcalde y primer personero de la Municipalidad de Manta, además de tener su actividad profesional de Ingeniero Mecánico, que de acuerdo a las disposiciones



señaladas en los Arts. 1 y 39 de la Ley de Desarrollo Agrario en concordancia con los Arts. 61 y 62 del Reglamento General íbidem, así como en el literal d) del numeral 7 de la condición resolutoria constante en la propia providencia de adjudicación, solicita se declare la nulidad absoluta y la resolución de la adjudicación de tierras constante en la providencia de adjudicación Nro.0103M01197, y se revierta las tierras a dominio del INDA y se disponga la devolución del dinero consignado por los interesados.- A fs. 58 y vta. comparecen los demandados Ingeniero Mecánico Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López de Zambrano, por sus propios derechos, contestando la demanda de resolución a la adjudicación propuesta por Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano, negando de manera simple la acción propuesta por carecer de fundamentos de hecho y de derecho, alegando además improcedencia de la acción, solicitando rechazar y ordenar el archivo de la demanda.- Mediante providencia de 30 de mayo del 2001, a las 11H00, el Director Ejecutivo del INDA, Ing. Francisco Cánepa Acosta, avoca conocimiento del trámite, ordenando que las peticiones de resolución a la adjudicación presentadas por los señores Juan Ubaldo Flores Lucas y Floresmilo Quinto Pazmiño Solórzano, sean acumuladas y se las dé el trámite previsto en el Art. 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, dándose por citados a los señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López, al haber comparecido a trámite con su contestación de fs. 58 y vta.- Trabada así la litis, sustanciada la causa y hallándose en estado de resolver, para hacerlo se considera.- PRIMERO: El suscrito Director Ejecutivo del INDA, de acuerdo al numeral 9) del Art. 31 de la Ley de Desarrollo Agrario, en concordancia con el Art. 44 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización es competente para conocer y resolver los trámites de resolución de adjudicación.- SEGUNDO: En la sustanciación de esta causa se ha observado el procedimiento que determinan las Leyes citadas, por lo que expresamente se declara la validez procesal sin que haya nulidades que declarar.- TERCERO: De fs. 5, 6 y 7 se encuentra el informe técnico de inspección suscrito por el Agr. Jhonny Barcia Macay, funcionario de la Delegación del INDA en la provincia de Manabí, en el que se destaca lo siguiente: a) El predio en relación se encuentra ubicado en el sector San Juan de Manta, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, de 75,54 háts, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Federico Vera. SUR.- Clorinda Delgado y Serafín Delgado. ESTE.- Gregorio Delgado y OESTE.- Sergio Chávez



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



INDA



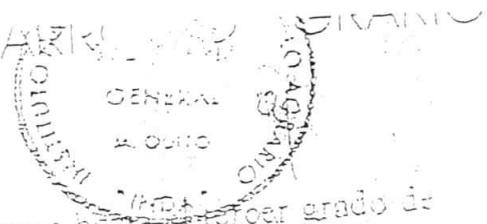
por compra reservada a los herederos Flores Delgado; c) Los recuadros: 6A- Construcciones; 8- Uso actual del suelo; 9- Semovientes; 10- Maquinaria y equipo no registran dato alguno, es decir que no existen construcciones, cultivos, semovientes, maquinaria y equipos en el predio, al momento de realizar la inspección, lo que demuestra que no existen hechos posesorios reales de los adjudicatarios y que por lo mismo el informe de inspección carece de veracidad, esto se encuentra corroborado en el documento de fs 53 vta. de los cuales se desprende que los demandados recién el 20 de noviembre del 2000, han adquirido los derechos posesorios de este inmueble.- CUARTO: A fs. 8 y 9 existe el plan de explotación suscrito por los demandados por el cual se comprometen a sembrar 20 hás de maíz en la temporada invernal, sin que conste otro compromiso en cuanto a cultivos permanentes y semipermanentes o pastizales, en ese plan de explotación.- QUINTO: A fs. 15 y 16 se encuentra la providencia de adjudicación Nro. 0103M01197, de 12 de marzo del 2001, a las 8H05, expedida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, a favor de los señores Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López, con cédulas de ciudadanía números 1302073950 y 1305472795, sobre un lote de 75,54 hás, ubicado en el sector San Juan de Manta, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, es decir que se trata del mismo predio objeto de las demandas de resolución de la adjudicación.- SEXTO: A fs. 61 y 62 comparece el Ab. Juan Isaac Delgado Alonso, con poder especial otorgado por Juan Ubaldo Flores Lucas, planteando a nombre de su poderdante el desistimiento del trámite de resolución a la adjudicación de las 75,54 hás de terreno adjudicadas por el INDA a favor de Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López de Zambrano.- SEPTIMO: A través de la providencia Nro. 11362, de 25 de octubre del 2001, a las 14H00, se ha dispuesto que previo a aceptar el desistimiento, el Ab. Juan Isaac Delgado Alonso, comparezca a la Dirección Ejecutiva del INDA y reconozca su firma y rúbrica a fin de cumplir lo dispuesto en el Art. 383 del Código de Procedimiento Civil (fs. 70).- OCTAVO: A fs. 71 consta el acta de reconocimiento de firma y rúbrica en la que el día viernes treinta de noviembre del año dos mil uno, a las nueve horas, ante el Director Ejecutivo del INDA el Ab. Juan Isaac Delgado Alonso, con cédula de ciudadanía Nro 130470294-5, "...reconoce como suyas", las firma y rúbrica estampada al pie de su escrito de desistimiento, de esta manera se ha cumplido lo dispuesto en el Art. 383 del Código de Procedimiento Civil que dice que para que el desistimiento sea válido se requiere: 1.- Que sea voluntario y hecho por persona capaz y, 2.- Que conste en los autos y reconozca su firma el que lo hace.-



NOVENO: A fs. 87 aparece la certificación extendida por el señor Fausto Damacho Zambrano, Director de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, de la cual se desprende que el señor Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño fue elegido Alcalde del cantón Manta, provincia de Manabí, en los comicios celebrados el 19 de mayo de 1996 y 21 de mayo del 2000.- DECIMO: El Art. 20 de la Ley de Desarrollo Agrario al referirse a la función social de la tierra textualmente dice: " Art.20 FUNCION SOCIAL.- La tierra cumple su función social cuando está en producción y explotación, se conservan adecuadamente los recursos naturales renovables y se brinda protección al ecosistema, se garantiza la alimentación para todos los ecuatorianos y se generan excedentes para la exportación. La función social deberá traducirse en una elevación y redistribución de ingresos que permitan a toda la población compartir todos los beneficios de la riqueza y el desarrollo"; función social que en el presente caso no está cumpliendo el predio materia de este análisis.- DECIMO PRIMERO: Los numerales 1 y 3 del Art. 39 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización, al referirse a las resoluciones de las adjudicaciones, dice: " Art. 39.- La enajenación de tierras baldías, quedará sujeta sin necesidad de cláusula expresa a las condiciones resolutorias siguientes: 1.- Cultivar el predio dentro de los plazos y de acuerdo con las normas que fije el INDA; ...3.- Explotar directamente el predio y radicarse en él....".- DECIMO SEGUNDO: De acuerdo al Art. 388 del Código de Procedimiento Civil "... el desistimiento sólo perjudica a la parte que lo hace...".- En el presente caso, el Ab. Juan Isaac Delgado Alonzo, a nombre de su mandante Juan Ubaldo Flores Lucas (fs. 61 y 62), desiste del trámite de resolución a la adjudicación iniciado en contra de Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López de Zambrano; subsistiendo en consecuencia la acción planteada por Floresmillo Quinto Pazmiño.- DECIMO TERCERO: Por estas consideraciones, no aparece en el proceso que los adjudicatarios Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López, hayan estado en posesión por el lapso ininterrumpido de cinco años anteriores a la adjudicación y que cumplan la función social de la norma en el lote materia del presente análisis; además, por haber incurrido en las condiciones resolutorias 1 y 3 del Art. 39 de la Ley de Tierras Baldías y Colonización.- DECIMO CUARTO: Por otra parte, la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa en el Art. 60, letra j), en forma imperativa prohíbe a los servidores públicos "intervenir directamente o por interpuesta persona en la suscripción de



NACIONAL DE DESARROLLO RURAL INDA



particulares en el que el servidor, su cónyuge o sus parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad sean interesados", y el Art. 2 de esta misma Ley dispone que el servicio civil ecuatoriano comprende a los ciudadanos ecuatorianos que ejerzan funciones públicas remuneradas, en dependencias fiscales o en otras instituciones de Derecho Público, y el municipio constituye una entidad de Derecho Público, siendo su titular, el adjudicatario de un lote de terreno por su parte, la Ley de Contratación Pública, concordante con esta disposición, en el Art. 60 de la Ley de Contratación Pública, dispone que: "No podrán celebrar contratos con el Estado o con entidades del sector público: a) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros de Estado, los legisladores, los presidentes o representantes legales de entidades del sector público con ámbito de acción nacional, los prefectos, alcaldes y presidentes de concejos"; - DECIMO QUINTO. La adjudicación de tierras que realiza el INDA en favor de los campesinos constituye un contrato y por lo tanto el adjudicatario Jorge Orley Zambrano Cedeño y su cónyuge Ana María Suárez López, realizaron un contrato con el Estado, incurriendo por lo tanto, en las señaladas prohibiciones taxativas legales que tienen como sanción la terminación del contrato (Art. 62 de la Ley de Contratación Pública); en el presente caso, la terminación del contrato equivale a la resolución de la adjudicación. - Con estos antecedentes, esta Dirección Ejecutiva RESUELVE: Declarar resuelta la adjudicación del predio realizada mediante providencia Nro. 0103M01197, de 12 de marzo del 2001, a las 8H05, otorgada por el INDA a favor del Ingeniero Mecánico Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López, sobre el lote de 75,54 hábs. ubicado en el sector San Juan de Manta, parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, y disponer que el mismo vuelva a pertenecer al patrimonio del INDA. - Reintégrese a los citados demandados el monto del avalúo pagado por concepto de adjudicación. - Una vez ejecutoriada esta resolución protocolícese y margínese en las inscripciones originales - NOTIFIQUESE. -

[Signature]
DR. JORGE TORRES VEGUELLO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INDA

[Signature]
DR. ARTURO ALARCON VEDOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INDA



 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

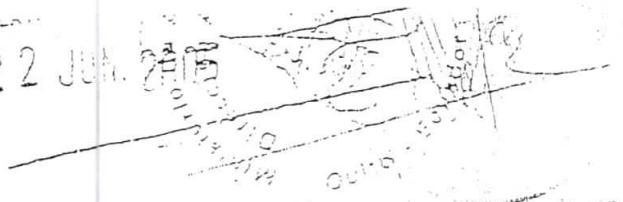
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[Handwritten signature]

22 JUN. 2005



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - DESPACHO MINISTERIAL - Quito, 8 de junio de 2005 - VISTOS: En lo principal, ITO RAMON MENENDEZ SOLOPZANO, en su calidad de representante del Comité Pro-mejoras 'La Revanona Popular', comparece presentando recurso de apelación, en contra de la resolución de fecha 9 de febrero del 2005, dictada por el Director Ejecutivo del INDA, dentro del Recurso de Reposición presentado por el Ing. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDAÑO y ANA MARÍA SUAREZ LOPEZ y encontrándose en estado para resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- El suscrito, Ministro de Agricultura y Ganadería es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, del Art. 176 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.- SEGUNDO.- En la tramitación del expediente no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que pueda acarrear la nulidad de la causa, por lo que se declara su validez.- TERCERO.- A fs 338 del expediente del INDA, consta la resolución recurrida de fecha 9 de febrero del 2005, las 11h05 dictado por el Señor Director Ejecutivo del INDA, de la misma que se puede extraer que se fundamenta en el Informe de Inspección que obra de fojas 286 a 290, el Ing. Edwin Andramuño, designado perito dentro del presente recurso manifiesta que, el predio materia del presente trámite tiene la superficie de 75.54 has., ubicado en el sector Gan Juan de Manta, Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí, dentro de los siguientes linderos: Norte: Señor Federico Vega; estero sin nombre siguiente su borde: Sur: Señora Clorinda Delgado y Serafín Delgado; Este: Gregorio Delgado, y, Oeste: Sergio Chávez.- En las conclusiones el perito dice que: El lote de terreno esta trabajado y cultivado por el Ing. Jorge O. Zambrano, quien ha implementado en el predio ensayos agrícolas, como 2.5 Has. De maíz con negro por golado; finalmente el perito manifiesta que dada la planificación para explotar el terreno con cultivo de ciclo permanente, como de ciclo corto y como esta en área periférica de la ciudad de Manta, podría seguir produciendo legumbres y hortalizas para el consumo local.- CUARTO.- A fs 325, consta la resolución de fecha 20 de octubre del 2004, dictada por la señora Directora Ejecutiva del INDA de esa entonces, en la cual, se declara la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia de 28 de febrero del 2002, a las 12H00, constante a fojas 143 del expediente de sustanciación del recurso de Reposición propuesto por el señor Jorge Orley Zambrano Cedaño y Ana María Suárez López.- QUINTO.- A fs. 300 del expediente de sustanciación de Recurso de Reposición, consta la resolución dictada por la señora Directora Ejecutiva del INDA, Dra. Ma. Esther Abril Galarraga, de fecha 14 de septiembre del 2004, a las 11H05, en la cual resuelve, "... desechar el recurso de reposición

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Asesoría Jurídica
Quito - Ecuador



interpuesto por los Srs. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López."- SEXTO.- Como queda indicado, la Directora Ejecutiva del INDA, en providencia de 20 de octubre del 2004, declara la nulidad de la resolución de fecha 14 de septiembre del 2004, en la cual se desecha el Recurso de Reposición, en franca oposición a lo dispuesto en el Art. 285 del Código de Procedimiento Civil, que dice: "El juez que dictó sentencia, no puede revocarla ni alterar su sentido en ningún caso; pero podrá aclararla o ampliarla, si alguna de las partes lo solicitare dentro de tres días."; si bien es cierto, la resolución que dicta la Administración Pública, no es propiamente una sentencia, no obstante de lo cual, la doctrina y la jurisprudencia lo considera como tal, en virtud de que resuelve puntos controvertidos sometidos a su consideración; consecuentemente, la señora Directora Ejecutiva del INDA, no podía, por sí misma, declarar la nulidad de lo actuado, mucho más, cuando ya existía con antelación un pronunciamiento expreso sobre los puntos en controversia y por otro lado, la Ley de Desarrollo Agrario no dispone la posibilidad de declarar la nulidad procesal.- SEPTIMO.- El numeral 13 del art. 24 de la Constitución Política de la República, ordena que: "...Las resoluciones de los poderes públicos que afecten a las personas, deberán ser motivadas. No habrá tal motivación si en la resolución no se enuncian normas o principios jurídicos en que se haya fundado, y si no se explicare la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Al resolver la impugnación de una sanción, no se podrá empeorar la situación del recurrente.", de igual manera el numeral 1 del Art. 12, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: "La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos se realizará de conformidad con lo que dispone la Constitución y la ley y la normativa aplicable (Ley de Desarrollo Agrario). La falta de motivación entendida ésta como la enunciación de las normas y de los hechos particulares, así como la relación coherente entre éstas y aquellos produce la nulidad absoluta del acto administrativo o resolución..."; la resolución de fecha 20 de octubre del 2004, dictada por la señora Directora Ejecutiva del INDA con la cual, se declara la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia de 26 de febrero del 2002, a las 12H00, es contraria a las disposiciones legales citadas y en consecuencia es nula.- Por lo expuesto y sin haber necesidad de hacer otra consideración, el suscrito Ministro de Agricultura y Ganadería RESUELVE: Aceptar a lugar el Recurso de Apelación presentado por ITO RAMON MENENDEZ SOLORZANO, en su calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras "La Revancha Popular"; consecuentemente, se revoca las resoluciones de fecha 9 de febrero del 2005, a las 11H05 y 20 de octubre del 2004, a las 15H45, dictada por la Dirección Ejecutiva del INDA; y, se confirman las

23/06/02



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Asesoría Jurídica
Quito - Ecuador



resoluciones de fechas 14 de septiembre del 2004, a las 11H05, que desecha el Recurso de Reposición; y, del 16 de enero de 2002, las 12H00, que resuelve la adjudicación otorgada a favor de Jorge Oriey Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López, dictadas por la misma Dirección Ejecutiva del INDA; por lo que, las tierras materia del litigio son de propiedad del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario.- Una vez ejecutoriada esta resolución, se dispone inscribir en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo y marginar en las inscripciones correspondientes.- Se deja a salvo el derecho que les puede asistir a las partes.- NOTIFIQUESE -

Ing. Agr. Paolo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]
DR. LUIS EDUARDO TALPE G.
SECRETARIO AD_HOC

[Handwritten initials]

RAZON: El día de hoy 9 de junio del dos mil cinco, notifique con la providencia que antecede al señor JORGE ZAMPANO y ANA SUAREZ, en el caso judicial 4973, de su Abogado defensor doctor Antonio López Cobeña; y, al señor Ito Menéndez Solórzano, en el casillero judicial 1920, de su Abogado defensor, doctor MARCO ALBAN NUÑEZ. CERTIFICO.

DR. LUIS EDUARDO TALPE G.
SECRETARIO AD_HOC

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
CERTIFICO que el día *dos* de *junio* del *2005* en el *Tribunal de lo Contencioso Agrario* en el *Cantón de Cayambe* a las *12:00* horas del día *16* de *enero* del *2002* se *resolvió* el *recurso de reposición* que interpuso el *señor Jorge Oriey Zambrano Cedeño y Ana María Suárez López* en el *caso judicial 4973* de su *abogado defensor doctor Antonio López Cobeña* y al *señor Ito Menéndez Solórzano* en el *casillero judicial 1920* de su *abogado defensor doctor Marco Alban Nuñez*.

Secretario General de INDA

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- DESPACHO MINISTERIAL.- Quito, a 17 de agosto del 2005; las 10h00.- VISTOS: En mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, ha llegado a mi conocimiento un escrito de Recurso Extraordinario de Revisión, presentado por Jorge Orley Zambrano Cedeño, de fecha 21 de junio de 2005; al respecto, se considera: Al amparo de lo dispuesto en los literales a. y b. del Art. 179 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, la resolución de fecha 8 de junio de 2005, dictada por el suscrito, ha puesto fin a la vía administrativa; en consecuencia, resulta no procedente el recurso extraordinario de revisión presentado por el mencionado señor Zambrano Cedeño, por lo que me abstengo de conocerlo.- Se deja a salvo el derecho que le asiste al recurrente para comparecer ante los Tribunales competentes.- Actúe en la presente causa el Ab. Anderson Tenorio Valencia, como Secretario Ad-hoc, quien encontrándose ~~presente~~ acepta desempeñar fiel y legalmente el cargo.-NOTIFIQUESE

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

[Handwritten signature]
AB. ANDERSON TENORIO VALENCIA
SECRETARIO AD-HOC

CERTIFICO:

RAZON: EL DIA DE HOY MIERCOLES DIESCSIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, NOTIFIQUE CON LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE, AL SEÑOR JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO, EN EL CASILLERO JUDICIAL 1514302 PERTENECIENTE AL DE. SANTIAGO ANDRADE MAYORCA

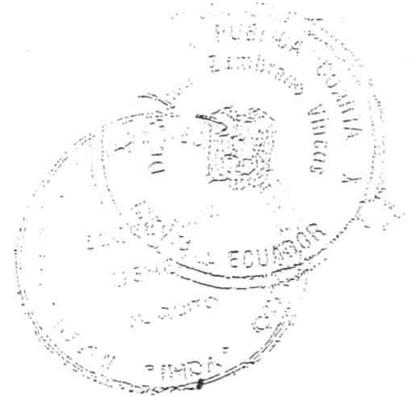
[Handwritten signature]
AB. ANDERSON TENORIO VALENCIA
SECRETARIO AD-HOC

QUITO, A 17 DE AGOSTO DEL 2005

RAZON: La providencia que antecede es igual a su original, la misma que consta del expediente del Recurso Extraordinario de Revisión presentado por Jorge Orley Zambrano Cedeño y que se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la Ley.- Quito, 20 de septiembre de 2005.- CERTIFICO.

[Handwritten signature]
Dr. Raul Cadena Castillo





...ZON; Siento por tal y para los fines legales consiguientes, con las partes pertinentes de las Resoluciones dictada el 16 de enero del 2002 a las 12h00 por la Dirección Ejecutiva del INDA; con la Resolución de 08 de junio del 2005 a las 09h30 dictada por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería; y, del auto que antecede, se ha marginado en el tomo 4-C (MANABI) folio 78-A del Registro General de Tierras del INDA el día de hoy 26 de septiembre del 2005 a las 14h50.- LO CERTIFICO

AB. PABLO MONTAÑO MONTAÑO
SECRETARIO GENERAL DEL INDA



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
CERTIFICADO
Que el presente es un Original de las Resoluciones y la Adjudicación de los terrenos...
Fecha: 26 de septiembre del 2005
Secretario General del INDA

..... QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR DOCTOR JORGE TORRES ARGUELLO, DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - INDA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DICTADA EL DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE DECLARO RESUELTA LA ADJUDICACIÓN DE UN PREDIO DE 75.54 Has. UBICADO EN EL SECTOR SAN JUAN DE MANTA, DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REALIZADA MEDIANTE PROVIDENCIA SIGNADA CON EL NUMERO 0103M01197, DE FECHA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, Y QUE FUERA OTORGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO - INDA A FAVOR DEL INGENIERO MECANICO JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDAÑO Y ANA MARIA SUAREZ LOPEZ; RESOLUCIÓN QUE FUE RATIFICADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO Y EN LA QUE CONSTA LA RESPECTIVA RAZON DE QUE SE ENCUENTRA EJECUTORIADA POR EL MINISTERIO DE LA LEY, CON FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SUSCRITA POR EL SECRETARIO DOCTOR RAUL CADENA CASTILLO.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO LOS TESTIMONIOS CORRESPONDIENTES PARA SU INSCRIPCIÓN.- FIRMADOS Y SELLADOS EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.- EL NOTARIO .-


Dr. Amón Zambrano Vique
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



Veritatis in/vallo casualis oculto y se
Novena y tres -93-

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

INDA



RAZON : Siento por tal y para los fines de Ley, que en esta ciudad de Quito a los dieciocho dias del mes de enero del dos mil dos , a las catorce horas cuarenta minutos, notifiqué en persona, en esta secretaria con la providencia No. 00699 de enero 18 del 2002, a PAZMIÑO SOLÓRZANO FLORESMILO QUINTO, como Actor en la demanda de RESOLUCIÓN A LA ADJUDICACIÓN, No 0103M01197, en contra de los señores JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y ANA MARIA SUAREZ LOPEZ. - LO CERTIFICO:

Dr. ARTURO ALARCÓN VEDOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INDA



Sr. FLORESMILO PAZMIÑO S.
C.I. 0906662723-7

RAZON : Siento por tal , y para los fines de ley, que en esta ciudad de Quito, a los veintiún días del mes de enero del dos mil dos, a las dieciséis horas veinte minutos, notifiqué con esta providencia , mediante boleta No. 00699 al señor JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO en el casillero judicial No. 594 de su Abogado defensor Dr. Rafael Villamar Villamar.- LO CERTIFICO:

DR. ARTURO ALARCÓN VEDOYA
SECRETARIO GENERAL DEL INDA



INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
CÉRTIFICO Que la... *cuatro* Fojitas
Que antecedente se tiene... *tiene*
Del / los... *Original*
Que consta en el... *Resolución a la Adjudicación*
Mismo que se usa en... *Exposición de*
Conflicto
Quito 76 de *Septiembre*

[Handwritten signature]

1

PROTOCOLIZACION DE

DOY FE: que la escritura Pública de RESOLUCION DE ADJUDICACION N°- 0103M07187 DEL 12 DE MARZO DEL 2009 OTOROGA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO INDA Y MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, autorizada con fecha 27 de Septiembre del año 2.005, por el Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Publico Cuarto del cantón Manta, y, en fe de ello confiero este TERCER, testimonio en número de DIEZ fojas útiles al anverso, selladas y firmadas en Manta, a los veinticinco días del mes de Enero del año 2011.- Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES.- NOTARIO CUARTO DEL CANTON MANTA.-



[Handwritten signature]
 Dr. Simon Zambrano Vences
 Notario - Cuarto Canton
 Manta - Manabí

DOY FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 10 fojas útiles, anverso, reverso son iguales a sus originales. Manta 2011

[Handwritten signature]
 Dr. Eliseo Cedeño Menéndez
 Notario Público Cuarto Canton
 Manta - Manabí

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUICULTURA Y PESCA



SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

Ministerio de
Agricultura,
Ganadería,
Acuicultura y Pesca

DETALLE DEL AVALÚO DE TIERRAS EN BASE A INFORMES DE INSPECCIÓN

Página 2/3

OFICIO N°
PORTOVIEJO, Marzo 27 del 2014 3:02 pm
REFERENTE AL TRÁMITE M - 0503 DE FECHA 24-03-2014

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN
DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
QUE LA(S) FOLIAS ÚTILES
ES(SON) DEL COPIA DEL ORIGINAL
(V.S.)
SECRETARIA (O) AD-HOC
Portoviejo: 27-03-2014

161684	PEDRO UBILDO VALAREZO VARGAS	1308060704	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	239 MTS2	0.0600	14.34
161695	MARIA FERNANDA FRANCO DELGADO	1310722291	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	239 MTS2	0.0600	14.34
161697	LUCIA MAGDALENA ORTIZ CABEZAS	1312282096	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	118 MTS2	0.0600	10.00
161700	NANCY JACQUELINE RIVERA LAINA	1312204272	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	119 MTS2	0.0540	10.00
161701	MONICA YAQUELINE VERA VERA	1308357852	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	110 MTS2	0.0600	10.00
161703	MARIANA DOLORES LAZ ZAMBRANO	1312076118	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	122 MTS2	0.0600	10.00
161704	MIGUEL ANTONIO LUCIO MANSABA	1306726751	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	487 MTS2	0.0570	27.76
161706	EDISON BIANEY BARREIRO VELEZ	1309441572	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	512 MTS2	0.0760	38.91
161708	WELINTON JONATHAN MEZA PIN	1312331299	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	120 MTS2	0.0600	10.00
161710	ROSA EULALIA CHUMBO VERA	0802783845	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	120 MTS2	0.0600	10.00
161712	NIMIO BERNEY ALAVA MACIAS	1310910821	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	120 MTS2	0.0600	10.00
161715	JAZMIN MARIELA CHIQUITO MACIAS	1311393332	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	120 MTS2	0.0540	10.00
161717	JOSE ARISTIDES BALAREZO VARGAS	1310664527	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	119 MTS2	0.0540	10.00
161719	DIVINA ANGELICA ZAMBRANO BALAREZO	1313365583	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	128 MTS2	0.0600	10.00
161722	JAZMIN MARIELA CHIQUITO MACIAS	1311393332	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	242 MTS2	0.0600	14.52
161723	JAZMIN MARIELA CHIQUITO MACIAS	1311393332	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	242 MTS2	0.0600	14.52
161724	JAZMIN MARIELA CHIQUITO MACIAS	1311393332	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	242 MTS2	0.0600	14.52
161725	JAZMIN MARIELA CHIQUITO MACIAS	1311393332	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	242 MTS2	0.0600	14.52
161726	JAZMIN MARIELA CHIQUITO MACIAS	1311393332	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	242 MTS2	0.0600	14.52
161727	JAZMIN MARIELA CHIQUITO MACIAS	1311393332	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	242 MTS2	0.0600	14.52
161729	CARMEN DEL ROCIO MORAN PACHECO	0813518480	MANABI	MANTA	MANTA	LA REIANCHA POPULAR	27-Mar-2014	Vivienda	120 MTS2	0.0540	10.00

(Signature)
ING_EULICES_RAMOS
TECNICO AVALUOS

(Signature)
ABG. JOHN MENDOZA ZAMBRANO
RESPONSABLE UNIDAD DE TIERRAS MANABI

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

**DIRECCIÓN PROVINCIAL
AGROPECUARIA DE MANABÍ**

Dirección: Ramos Iduarte s/n y Primera y Segunda Transversal VENTILADO (25)
Teléfonos: 2632-402 - 2632-445 -- PORTOVIEJO - MANABÍ

R.U.C. 1360035420001
Aut. SRI: 1116780693

FACTURA SERIE 001-001 00 0016487

Cliente: Moran Pacheco Carmen Del Rocío

Dirección: Manta

Guía de Remisión: _____ RUC/C.I.: 0913512460

Fecha Emisión: 21-05-2015 Teléfono: _____



Hidalgo Palma Miguel Antonio, Imprenta "HIDALGO" Rf. 1302804669001 AUT. 2120 Garcia M. s/n y P. Gual y 9 de Octubre Piv.

CANT.	DESCRIPCION	V./UNIT.	V. TOTAL
	Cobro de valores por Correo		
	tarde lindero con finca		
	Resolución Administrativa		
	Nº 0011 de fecha 05-02-201		
	publicada en el Registro		
	Ciudad Nº 292 de fecha		
	26-03-2001		
	Sección: La Revoncha Paeular		
	Municipio: Manta		
	Cantón: Manta		
	Superficie: 0.0120 m ²		0.60
 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria MANABÍ 21 MAY 2015 CANCELADO			
ORIGINAL BLANCO: CLIENTE - COPIA ROSADA: EMISOR		SUB-TOTAL \$	0.60
COPIA AMARILLA: SIN VALOR TRIBUTARIO - COPIA VERDE: SIN VALOR TRIBUTARIO		DESCUENTO \$	
ENTREGUE CONFORME		IVA 0% \$	
RECIBI CONFORME		IVA 12% \$	
		TOTAL USD. \$	0.60

FECHA DE AUTORIZACION 21/ABRIL/2015 - VALIDO PARA SU EMISION HASTA 21/ABRIL/2016 (DEL 16001 a 17000)

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
 SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. **1509M03405**

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA
SECTOR: LA REVANCHA POPULAR	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 0.0120 HAS
UBICADO EN S/N	O NOMBRE: S/N	
DISTRITO: OCCIDENTAL	PROYECTO:	

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 02 de Septiembre del 2015 a las 14:21:38 VISTOS.- **MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO** con cédula(s) de ciudadanía número(s) **0913518460** de nacionalidad(es) **ECUATORIANA** de estado(s) civil(es) **DIVORCIADO** conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° **1509M03405**, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: MANTA	PARROQUIA: MANTA
SECTOR: LA REVANCHA POPULAR	LOTE No.: S/N	SUPERFICIE: 0.0120 HAS
	O NOMBRE: S/N	

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 ; **RESOLUCION DE ADJUDICACION CONF. POR EL MAG EL 08-06-2005** Protocolizada el **27-09-2005** e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón **MANTA** el **28-09-2005**

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.05	X 0.0120 HAS	\$ 10.00
Linderación y/o verificación			\$ 0.60
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 10.60

SON: **DIEZ DOLARES CON SESENTA CENTAVOS.**

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: **STRA DE OFICIO S/N DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014.**

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s)	FECHA(S)	VALOR(ES)
#13107	22-Oct-2014	\$ 10.00

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

#16487	21-May-2015	\$ 0.60
--------	-------------	---------

DEPÓSITO POR MEJORAS

.....	\$ 0.00
-------	-------	---------

TOTAL PAGADO	\$ 10.60
---------------------	-----------------

NO 0207836





5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: **MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCÍO** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **29/11/2013** y que a continuación se detalla:

NORTE: DEL P01 - P02 CON UNA DISTANCIA DE 15.0 M, R. S 38 46 45 E, CO JAMA MORAN JOEL.

SUR: DEL P03 - P04 CON UNA DISTANCIA DE 15.0 M, R. N 38 46 45 W, CON INTRIAGO MEZA DANNY.

ESTE: DEL P02 - P03 CON UNA DISTANCIA DE 8.0 M, R. S 49 33 14 W, CON PRESUNTO COLINDANTE PROPIEDAD DEL ESTADO.

OESTE: DEL P04 - P01 CON UNA DISTANCIA DE 8.0 M, SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLE PUBLICA S/N.

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario/a/os/as para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1509M03405 EXPEDIENTE No.: 1509M03405

PROVINCIA: **MANABI**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **MANTA**

SECTOR: **LA REVANCHA POPULAR**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **0.0120 HAS**

UBICADO EN **S/N**

O NOMBRE: **S/N**

DISTRITO: **OCCIDENTAL**

PROYECTO:

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. El predio adjudicado no podrá ser enajenado durante los primeros cinco años, contados a partir de la inscripción de la providencia de adjudicación en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente; posterior a este tiempo, la autorización de venta se concederá previo al informe de verificación de cumplimiento del plan de manejo, conforme lo dispone el Art. 9 de la codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización; salvo que se trate de casos de enfermedad terminal o catastrófica, caso fortuito o fuerza mayor que impidan al adjudicatario/a/os/as cumplir el plan de manejo, en cuyo caso deberá existir autorización de venta por parte de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, a través de la unidad competente.

10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.

12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenderse a la resolución dictada.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...

Nº 0207836



MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO

1509M03405


DRA. TANIA VERONICA OJEDA VALAREZO

DIRECTORA DISTRITO OCCIDENTAL

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



CERTIFICO.-


ABG. MINERVA ALEXANDRA ESCALANTE ALVARADO

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL (E)

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 133 Tomo No. 199DC Guayaquil, 02-28-2015

CERTIFICO.-


ABG. MINERVA ALEXANDRA ESCALANTE ALVARADO

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL (E)

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



ELABORADO POR: JOSE AGUIRRE ORDOÑEZ



Factura: 001-002-000017684



20161308002P01874



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°: 20161308002P01874							
ACTO O CONTRATO:							
PROTOCOLIZACION DE ADJUDICACIONES OTORGADAS POR EL MAGAP, DE ACUERDO A LA CODIFICACION DE LA LEY DE DESARROLLO AGRARIO, SIENDO ESTE MINISTERIO EL ENCARGADO DE ASUMIR TODO EL GASTO OPERATIVO NOTARIAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE JUNIO DEL 2016, (15:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913518460	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PROVIDENCIA DE ADJUDICACION NO.1509M03405 DE UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LA REVANCHA PPULAR DE LA PARROQUIA MANTA, JURISDICCION DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA CARMEN DEL ROCIO MORAN PACHECO.- LA CUANTIA ES DE DIEZ CON 60/100 DOLARES.-					
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
 AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 CALLE AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE 6
 TELEFONO: 052622583



FACTURA NUMERO: 001-002-000017684
 CODIGO NUMERICO: 2016.13.08.002.P01874

**PROTOCOLIZACION DE PROVIDENCIA DE ADJUDICACION
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA**

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA, A MI CARGO, LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No.1509M03405 DE UN CUERPO DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR LA REVANCHA POPULAR DE LA PARROQUIA MANTA, JURISDICCION DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **CARMEN DEL ROCIO MORAN PACHECO.**- LA CUANTIA ES DE DIEZ CON 60/100 DOLARES.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER TESTIMONIO** FIRMADO Y SELLADO EN MANTA, A LOS DIECISES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
CERTIFICO:
 QUE LA(S)-----FOJAS ÚTILES
 ES(SON) FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 v.l.s.
 SECRETARIA (O) AD-HOC
 Portaviejo: *[Signature]*

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
 NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notaria Pública Segunda



 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca



REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUICULTURA Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES
Y TERRITORIOS ANCESTRALES
DIRECCIÓN DISTRITAL DE MANABÍ
CERTIFICADO QUE ES COMPULSA
DE LA COPIA CERTIFICADA



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 1509M03405

PROVINCIA: MANABÍ

SECTOR: LA REVANCHA POPULAR

UBICADO EN S/N

DISTRITO: OCCIDENTAL

CANTÓN: MANTA

LOTE No.: S/N

O NOMBRE: S/N

PROYECTO:

PARROQUIA: MANTA

SUPERFICIE: 0.0120 HAS

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

1. Guayaquil, 02 de Septiembre del 2015 a las 14:21:38 VISTOS.- MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO con cédula(s) de ciudadanía número(s) 0913518460 de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) DIVORCIADO conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la Solicitud tramitada con el expediente N° 1509M03405, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABÍ

SECTOR: LA REVANCHA POPULAR

CANTÓN: MANTA

LOTE No.: S/N

O NOMBRE: S/N

PARROQUIA: MANTA

SUPERFICIE: 0.0120 HAS

2. El predio es patrimonio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca - Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria según Decreto Ejecutivo No. 373 del 28 de mayo del 2010 ; RESOLUCION DE ADJUDICACION CONF. POR EL MAG EL 08-06-2005 Protocolizada el 27-09-2005 e inscrita en el Registro de Propiedad del Cantón MANTA el 28-09-2005

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia, es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.05	X 0.0120 HAS	\$ 10.00
Linderación y/o verificación			\$ 0.60
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 10.60

SON: DIEZ DOLARES CON SESENTA CENTAVOS.

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: STRA DE OFICIO S/N DE FECHA 27 DE MARZO DE 2014.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (los) peticionario(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA		
Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s)	FECHA(S)	VALOR(ES)
#13107	22-Oct-2014	\$ 10.00
DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN		
#16487	21-May-2015	\$ 0.60
DEPÓSITO POR MEJORAS		
-----	-----	\$ 0.00
	TOTAL PAGADO	\$ 10.60



Nº 0207836



Abg. Patricia Mendoza Briones

5. Por haber cumplido los requerimientos legales ADJUDICASE a: **MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **29/11/2013** y que a continuación se detalla:

NORTE: DEL P01 - P02 CON UNA DISTANCIA DE 15.0 M, R. S 38 46 45 E, CO JAMA MORAN JOEL.

SUR: DEL P03 - P04 CON UNA DISTANCIA DE 15.0 M, R. N 38 46 45 W, CON INTRIAGO MEZA DANNY.

ESTE: DEL P02 - P03 CON UNA DISTANCIA DE 8.0 M, R. S 49 33 14 W, CON PRESUNTO COLINDANTE PROPIEDAD DEL ESTADO.

OESTE: DEL P04 - P01 CON UNA DISTANCIA DE 8.0 M, SIGUIENDO SU TRAZADO CON CALLE PUBLICA S/N.

SE ADJUNTA COPIA DEL PLANO, INFORME DE LINDERACIÓN Y PLAN DE MANEJO

6. La presente Adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo sustentable del área aprobado por La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria o el Ministerio del Ambiente (MAE), según el caso. C) Por dolo es decir por engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la Adjudicación, sin perjuicio de la acción, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción y se realiza en relación a la cabida; sin embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso continuará perteneciendo al Estado, que dispondrá libremente aún cuando estuviere cultivado, pero si la superficie fuere inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario/a/os/as para formular ninguna reclamación, debiendo conformarse con la superficie que existiere.

Aby. Patricia Mendoza Brijones
Notaria Pública Segundina
Patricia Mendoza Brijones





Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES
Y TERRITORIOS ANCESTRALES
DIRECCIÓN DISTRITAL DE MANABÍ
CERTIFICADO QUE ES COMPULSA
DE LA COPIA CERTIFICADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUICULTURA Y PESCA
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: 1509M03405 EXPEDIENTE No.: 1509M03405

PROVINCIA: MANABÍ CANTÓN: MANTA PARROQUIA: MANTA
SECTOR: LA REVANCHA POPULAR LOTE No.: S/N SUPERFICIE: 0.0120 HAS
UBICADO EN S/N O NOMBRE: S/N
DISTRITO: OCCIDENTAL PROYECTO:

8. La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
9. El predio adjudicado no podrá ser enajenado durante los primeros cinco años, contados a partir de la inscripción de la providencia de adjudicación en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente; posterior a este tiempo, la autorización de venta se concederá previo al informe de verificación de cumplimiento del plan de manejo, conforme lo dispone el Art. 9 de la codificación de la Ley de Tierras Baldías y Colonización; salvo que se trate de casos de enfermedad terminal o catastrófica, caso fortuito o fuerza mayor que impidan al adjudicatario/a/os/as cumplir el plan de manejo, en cuyo caso deberá existir autorización de venta por parte de la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, a través de la unidad competente.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario ó quien lo subroge en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total pendiente en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado para la adjudicación, que haya considerado plazos parciales.
12. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, protocolícese en una Notaría Pública, e inscribáse en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del adjudicatario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...



Nº 0207836



Aby-Farid Mendoza Briones
Notario Público Segundo

MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO

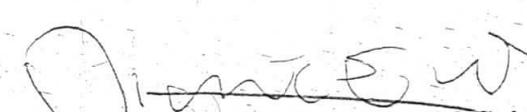
1509M03405


 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
 DIRECCION DISTRITAL DE MANABI
 CERTIFICO QUE ES COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA
 Portomelo: 2/10/15


DRA. TANIA VERONICA OJEDA VALAREZO
 DIRECTORA DISTRITO OCCIDENTAL
 SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

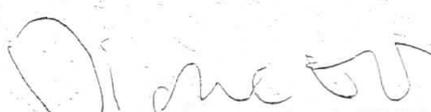


CERTIFICO.-


ABG. MINERVA ALEXANDRA ESCALANTE ALVARADO
 SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL (E)
 SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras de La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria en el Folio No. 133 Tomo No. 19900 Guayaquil, 02-05-2015

CERTIFICO.-


ABG. MINERVA ALEXANDRA ESCALANTE ALVARADO
 SECRETARIA AD-HOC DISTRITO OCCIDENTAL (E)
 SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA



ELABORADO POR: JOSE AGUIRRE ORDOÑEZ



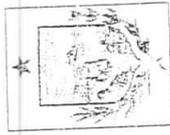
Abg. Patricia Mendoza Briones
 Notario Público Segundo
 MONTAÑA, PASTAZA

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
 CAD - MANA - MACAP
 SUBSECRETARIA DE TIERRAS
 Y REFORMA AGRARIA



PROVINCIA: MANABI
 CANTÓN: MANA
 FARROQUIA: MANA
 SECTOR: LA REVAT POPUL

NOMBRE DEL POSESIONARIO:
MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 SUBSECRETARIA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
 DIRECCION DISTRITAL DE MANABI
CERTIFICADO QUE ES COPIA DE LA COPIA CERTIFICADA
 No. de Expediente: **AN/ST/12**

EN GABINETE EN CAMPO
 TECNICO: **D. ESPINOZA**
 FECHA: 25 de Mayo de 2013

MORAN JOEL
 S 38°46'45" E
 15.0 m

INTRIAGO MESA DANNY
 N 38°45'08" W
 15.0 m

8.0 m
 S 49°31'4" W
 8.0 m
 "PROPIEDAD DEL ESTADO"
 PRESUNTO COLINDANTE

8.0 m
 CALLE PUBLICA SIN



ESCALA GRAFICA:

COORDENADAS PLANAS: FORMATO DE POSICIONAMIENTO UTM DATUM DEL MAPA WGS-84 ZONA 17-SUR	ESCALA: 1 : 200	CARTA TOPOGRAFICA: MANA CODIGO: CT - MH - E4 - 3491 - II	FECHA: 29 / 11 / 2013	TECNICO RESPONSABLE: D. ESPINOZA ARQ. CELIA ESPINOZA GARDENAS # REG. SENESCOT 1016-13-1194150
PLANO DE PUBLICACION DEL MEDIO ESCALA 1:50.000 REVISADO Y APROBADO: SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA MANA				

Abg. Patricia Bhandara Urbina
 Notario Publico Segunda

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

INFORME DE LINDEROS

PROVINCIA: MANABI CANTÓN: MANTA PARROQUIA: MANTA SECTOR: LA REVANCHIA POPULAR

NOMBRE DEL POSESIONARIO:

MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO
C.I. 091351846-0

CUADRO DE DATOS

VERTICE	COORD. PLANAS UTM, WGS-84		VERTICE		DISTANCIA (m)	RUMBO	COLINDANTE
	NORTE	ESTE	DESDE	HASTA			
P01	9889600.9	528673.2	P01	P02	15.0	S 38°46'45" E	JAMA MORAN JOEL
P02	9889589.2	528667.6	P02	P03	8.0	S 49°33'14" W	PRESENTO COLINDANTE "PROPIEDAD DEL ESTADO"
P03	9889584.0	528681.5	P03	P04	15.0	N 38°46'45" W	INTRIAGO MEZA DANNY
P04	9889595.7	528672.1	P04	P01	8.0	SIGUIENDO SU TRAZADO	CALLE PUBLICA SIN TRAZADO

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS

COLINDANTE NORIE:

Del P01 - P02 con una distancia de 15.0 m, R - S 38°46'45" E, con JAMA MORAN JOEL

COLINDANTE SUR:

Del P03 - P04 con una distancia de 15.0 m, R - N 38°46'45" W, con INTRIAGO MEZA DANNY

COLINDANTE ESTE:

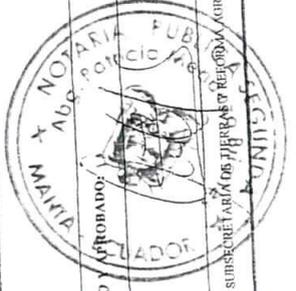
Del P02 - P03 con una distancia de 8.0 m, R - S 49°33'14" W, con PRESENTO COLINDANTE "PROPIEDAD DEL ESTADO"

COLINDANTE OESTE:

Del P04 - P01 con una distancia de 8.0 m, SIGUIENDO SU TRAZADO, con CALLE PUBLICA SIN TRAZADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SUBSECRETARIA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANEXIALES
DIRECCION DISTRITAL DE MANABI
CERTIFICO: QUE ES COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA
Portoviejo: 27/05/13

Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria
Proyecto de Legalización Masiva de la Tierra en el Territorio Ecuatoriano
EN GABINETE EN CAMPO
TECNICO: J. J. S. S. S. R.
FECHA: 25-05-2013



TECNICO RESPONSABLE:

Patricia Mendón Briones
ATQ. CELIA ESPINOZA CÁRDENAS
REG. SEHESCT 1016-13-1104136

Abg. Patricia Mendón Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

DELEGACION PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

DELEGACION PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

ZONIFICACION Y MANEJO
AREA NATURAL DE PROTECCION - CONSERVACION - MANEJO

AREA DE ECOSISTEMA	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
BOSQUE PRIMARIO			
BOSQUE SECUNDARIO			
VEGETACION MEDIA Y BAJA			
TIERRAS MARGINALES			

AREA DE OTROS USOS

AREA AGRICOLA / PECUARIA Y OTROS.	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
CULTIVOS CICLO CORTO			

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE

PASTO	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	TIEMPO DE EJECUCION	ACTIVIDADES A EJECUTARSE
CASA Y PATIO	0,0120	1 AÑO	CONSTRUCCION

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE GENERAR IMPACTO	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			
	FISICO	BIOLÓGICO	SOCIO-ECONÓMICO	ESCENICO/PAISAJE
ELIMINACION DE VEGETACION		X	X	
CONSTRUCCION DE CASA	X	X	X	X

MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA PRODUCIR EL MENOR IMPACTO DENTRO DEL AREA A ADJUDICARSE
 MANTENER LIMPIO EL PREDIO
 SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES

NOTA: El manejo del área natural deberá cumplir con normas legales y permisos que para el efecto determine el Ministerio del Ambiente

Nos comprometemos a cumplir el presente Plan de Manejo en el plazo establecido.

F. Carmin R. Morán P.
 MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO
 091351846-0

Nosotros:
 ING. AGR. CHINGA MENDOZA WILVER ALFREDO
 Técnico(s) de la SSTR, declaramos(s) que el presente Plan de Manejo es ejecutable en todas sus partes

F. W. Chinga Mendoza
 130437765-6



FECHA: 25/03/2014

Abg. Patricia Mendoza Briones
 Oficina Pública Segunda



CERTIFICA



Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No. 21 del 24 de junio del 2013, la ~~Ministerio~~ ~~del~~ ~~Ministerio~~ ~~del~~ ~~Ambiente~~ acuerda emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa



- Leyenda**
- Área Nacional de Recreación
 - Parque Nacional
 - Refugio de Vida Silvestre
 - Reserva Biológica
 - Reserva Ecológica
 - Reserva Geobotánica
 - Reserva Marina
 - Reserva de Producción de Fauna
 - Patrimonio Forestal del Estado
 - Bosques protectores

Datum
Proyección Universal Transversa de Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

Datos de verificación
Código del predio: 85527



Datos del mapa ©2015 Google Imágenes ©2015 CNES / Astrium, DigitalGlobe y Condiciones del servicio | Informar un error en el mapa

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE					
Cédula/Ruc:	0913518460	Nombre:	CARMEN DEL ROCÍO MORAN PACHECO		
Datos de Domicilio:					
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	MANTA
Dirección:				Sector:	LA REVANCHA POPULAR
INFORMACIÓN DEL PREDIO					
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	MANTA
Sector:	LA REVANCHA POPULAR			Área:	0,01 ha
COORDENADAS DEL PREDIO					
No X	Y	No X	Y	No X	Y
1) 528678.2	9889600.9	2) 528667.6	9889589.2	3) 528681.5	9889595.7

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	
SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO
Socio Bosque Comunitario	NO
Socio Bosque Individual	NO
Patrimonio de Areas Protegidas	NO
Zonas Intangibles	NO
Patrimonio Forestal del Estado	NO

Para comprobar haga click en el enlace: [Certificado](#)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA
GANADERÍA Y TERRITORIOS ANCESTRALES
DIRECCIÓN DISTRITAL DE MANABÍ
CERTIFICADO QUE ES COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA
Portafolio: 22/02/12



Notario Pública Segunda
Manta - Frayades
Abg. Patricia Mendoza Briones

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA

Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

 DELEGACION PROVINCIAL MANABI-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción: 755

Número de Repertorio: 1496

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Nueve de Marzo de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de PROVIDENCIA DE ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 755 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
800000000015658	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA	ADJUDICADOR
0913518460	MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO		61506	PROVIDENCIA DE ADJUDICACION

Observaciones:

Providencia de Adjudicación No. 1509M03405 Lote de terreno ubicado en el Sector La Revancha Popular de la parroquia y Cantón Manta. Sup. 0.0120 Has.

RAZON: Se procede con la inscripción de la presente escritura, en atención al oficio Nro. 717-ALC-M-JOZ, el mismo que se encuentra sustentado por el Oficio No.719-JCM-DACR-GADM, y éste a la vez sustentado en el oficio Nro.MAGAP-DPA-MAN-UT-2016-0254-OF, Responsable de la Unidad de Tierras de la Dirección Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), y en concordancia con lo que disponen los Arts. 50, 51 y 52 de la Ley de Desarrollo Agrario que en su parte pertinente señala: "...La titulación de las tierras se hará mediante resolución expedida por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA). Esta resolución será luego protocolizada en una Notaría e inscrita en el Registro Cantonal de la Propiedad que corresponda...". Adicionalmente se deja constancia que se ha dado a conocer a los organismos pertinentes, que la presente Escritura no se encuentra catastrada así como tampoco adjuntado los habilitantes municipales como son: a) Certificación de que dicho bien no se encuentra Sobrepuesto, otorgado por el Departamento de Avalúo, Catastro y Registro; y, b) Certificación de que el Predio pertenezca a zona Urbana o Rural, otorgado por el Departamento de Planificación del Municipio de Manta.

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROVIDENCIA DE ADJUDICACION

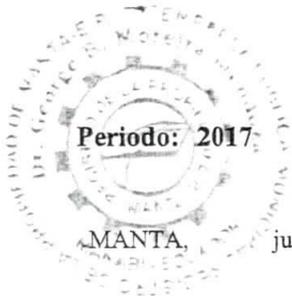
Fecha : 09-mar./2017

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

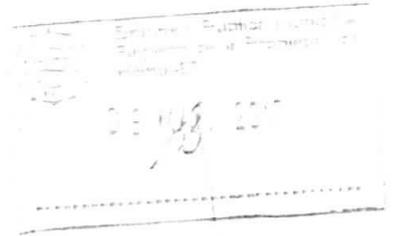
jueves, 9 de marzo de 2017





Número de Inscripción: 755
Número de Repertorio: 1496

MANTA, jueves, 9 de marzo de 2017





DECÁLOGO DEL NOTARIO

- 1.- Honra tu ministerio
- 2.- Abstente, si la mas leve duda opaca la transparencia de tu actuación
- 3.- Rinde culto a la verdad
- 4.- Obra con prudencia
- 5.- Estudia con pasión
- 6.- Asesora con lealtad
- 7.- Inspírate en la equidad
- 8.- Cíñete a la ley
- 9.- Ejerce con dignidad
- 10.- Recuerda que tu misión es
"evitar contienda entre los hombres"

27
26

ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN BLANCO

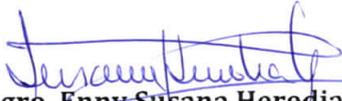


RAZON: Con las atribuciones conferidas en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 116 de fecha 21 de Septiembre de 2018: La Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, señala: "**Artículo 61.- Copias Certificadas.** - Los documentos susceptibles de expedirse en copias certificadas o compulsas, serán todos los documentos de archivo en original y copia certificada que obren en los archivos, o bases de datos". Por lo expuesto en atención a lo solicitado mediante Oficio Nro. GADMCMANTA-DACPM-2023-0010-O, de fecha 23 de Mayo del 2023, sienta por tal y para los fines de ley, que las copias certificadas que anteceden a esta razón, en un total de cuarenta y uno (41) fojas, son fiel reproducción de la Providencia de Adjudicación No 1509M03405, a favor de MORAN PACHECO CARMEN DEL ROCIO, del predio ubicado en el sector La Revancha Popular, de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia Manabí, a la que me remito en caso de ser necesario.

La presente certificación no implica pronunciamiento sobre la autenticidad, validez o licitud de los documentos, conforme lo establece el Artículo 63 de la Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos.

Portoviejo, 26 de Julio de 2023.

Lo Certifico. -



Ing. Agro. Emy Susana Heredia García.
DIRECTORA DISTRITAL DE MANABI
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA